

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA BIENES Y/O SERVICIOS
ADQUISICION DE PAPELERIA Y TÓNER DE LA ASEJ 2026**

Fecha: 08 de mayo de 2026

Área Requiriente:

Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales, Área Requiriente.

Asunto: Entrega de Investigación de Mercado

De conformidad con lo previsto por los artículos 13 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, entrego, en mi calidad de Área Requiriente, la presente investigación para dar inicio al trámite correspondiente.

I. Especificaciones de los bienes y/o servicios a contratar desde una óptica de requisitos técnicos mínimos, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización, así como su justificación:

ADQUISICION DE PAPELERIA Y TÓNER DE LA ASEJ 2026

I. Requerimiento:

Artículos de papelería y tóner, para realizar labores de oficina en las áreas de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

II. Necesidades:

- a) Garantía de los productos.
- b) Cumplimiento en los tiempos de entrega.
- c) Precios accesibles.
- d) Disponibilidad de los productos.
- e) Servicio de entrega a domicilio

Los artículos de papelería son indispensables para realizar labores de oficina. Sirven para llevar a cabo una variedad de tareas administrativas y de organización, esto creando espacios cómodos y ergonómicos que mejoren la productividad de los empleados, contribuye a la organización y almacenamiento de documentos, permite la toma de notas y el seguimiento de actividades, ayuda en la realización de presentaciones y brinda un respaldo confiable.

Estos elementos son esenciales para el funcionamiento eficiente y efectivo de una oficina.

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



III. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Artículos de papelería y tóner de conformidad con lo descrito en el Anexo A, listado de artículos.

Nota: Las partidas o conceptos podrán ser adjudicados a uno o varios licitantes, de acuerdo a sus propuestas.

IV. Tiempo y lugar de entrega:

Se deberá de entregar a más tardar 10 días hábiles posteriores al fallo, previa entrega de la orden de compra, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco.

V. Garantías:

- 1- El proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada garantía por un año, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad de los artículos proporcionados. En caso de presentarse alguno de lo mencionado, el bien será reemplazado por uno nuevo libre de defectos de manera inmediata.

Lo anterior podrá hacerse constar en hoja membretada o mediante el anexo 14.

- 2- Fianza de cumplimiento: en caso de que aplique.

VI. Forma de pago:

En una sola exhibición por medio de transferencia electrónica, posterior a la entrega del bien y/o servicio a entera satisfacción de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, impactando a las partidas presupuestales:

- 2111 materiales, útiles y equipos menores de oficina
- 2141 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	VII. Anticipo: No aplica. VIII. Vigencia de precios: Según lo establecido en las bases de la convocatoria. IX. Normas: No aplica.
II. Verificación de la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos y/o servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Área Requiriente, y de los proveedores a nivel local, nacional o internacional: Versión Pública Se elimina datos de: (1) firma de servidor público, (2) nombre de persona física. Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Con los datos procedentes de la investigación de mercado se obtuvo información de 3 empresas proveedoras del producto solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco a las cuales se envió por correo electrónico la petición de oferta, del total de comunicaciones enviadas 03 proveedores proporcionaron precio con IVA, garantías, vigencia de la cotización y tiempos de entrega. Mediante la información recabada se creó un cuadro comparativo por los artículos ofertado. En el desarrollo de la presente investigación, se verificó la existencia de oferta de los bienes, arrendamientos o servicios antes descritos en la <u>calidad, cantidad y oportunidad</u> requeridas; así como la disponibilidad de diversos proveedores a nivel local: a) [REDACTED] ² es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida. b) Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida. c) Papelería Herrera Cornejo de Occidente, S.A. de C.V., es un proveedor a nivel local el cual ofrece su propuesta cumpliendo con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

III. Identificación de bienes y/o servicios sustituibles:	Se buscaron bienes y/o servicios que pudieran sustituir lo requerido, así como procesos alternativos de compra como renta u otros, no encontrando mejores condiciones para lo solicitado.
IV. Identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros:	No se identificaron procesos alternativos, tales como la renta u otros.
V. El precio máximo, el precio mínimo y la media de precios:	A partir de la información consultada, fue posible determinar que: <u>VALOR EN LA PARTIDA 2111 DE PAPELERIA:</u> a) El precio máximo de los productos requeridos es: \$ 357,047.65 b) El precio mínimo de los mismos es: \$ 194,753.26 c) La media de precios es: \$ 324,588.77 <u>VALOR EN LA PARTIDA 2141 DE TÓNER:</u> a) El precio máximo de los productos requeridos es: \$ 224,528.73 b) El precio mínimo de los mismos es: \$ 122,470.22 c) La media de precios es: \$ 204,117.03
VI. Metodología y fuentes de información utilizadas:	Para el desarrollo de esta investigación de mercado, la metodología utilizada consistió en solicitar cotizaciones y/o realizar estimaciones propias de precios de los bienes o servicios que reunieron las especificaciones o requisitos técnicos mínimos petitionados, con base en la información disponible de los costos, proporcionada o publicada por posibles proveedores, o en precios históricos de contratos previos considerando las presentaciones de los productos, vida útil, canales de distribución y comercialización, condiciones de entrega, pago y financiamiento, descuentos por volumen; bienes o servicios complementarios y/o alternativos; los potenciales proveedores, su origen, solvencia y capacidades técnicas; y, en su caso, condiciones de contrataciones previas.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

	Con base a la información obtenida, se concluyó que existe oferta del servicio en calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo a las necesidades del área requirente, y conforme al contenido del Programa Anual 2026 de compras de la ASEJ.
En términos de los artículos 14 y 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto que no existen bienes y/o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.	

Elaboró

1

Fernando Echeverría González
Analista

Revisó y Autorizó

1

Diego Rafael Zepeda Pérez
Jefe de departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.